FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2015
(13 de Octubre)
"Por la cual se modifica la Resolución Número 002 de 2015 del 07 de Julio"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los literales a y b del artículo 100 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que según lo establecido en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 100 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por el Jefe de Admisiones y Registro o quien haga sus veces;

Que según la Resolución No. 002 del 07 de Julio de 2015, expedida por Rectoría, se otorgaron los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para el segundo período académico de 2016"

Que mediante oficio radicado el 10 de Julio de 2015, la estudiante del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas MAGDA LUCÍA SALCEDO FERIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.423.524 de Neiva – Huila, solicitó se estudiaran los promedios por los cuales fueron concedidas las becas de honor, considerando tener mejor derecho, toda vez que, su promedio era de 4,5.

Que la oficina de Admisiones y Registro analizó el historial académico de los estudiantes de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, encontrando que los beneficiarios a las Becas de Honor son los estudiantes "Rivera Zúñiga Ricardo con un promedio de 4.7 y Salcedo Feria Magda Lucía con un promedio de 4,5", por lo cual, el día cuatro (04) de Agosto del 2015 procedió a expedir la respectiva Certificación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 002 del 07 de Julio de 2015, teniendo en cuenta que la estudiante Salcedo Feria Magda Lucía, tiene mejor derecho que el estudiante Quintero Charry Faiber, al contar con un promedio de 4,5, por lo tanto, se le deberá reconocer el estímulo de la Beca de Honor.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 002 del 07 de Julio de 2015, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO 1°.:*** *Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para el segundo periodo académico de 2015, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 - Reglamento Estudiantil-, durante el primer periodo académico de 2015, a los estudiantes relacionados a continuación:*

Beca Por Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ing. Ambiental	1075227010		4.8

Beca de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	1110565875		4.4
	80716403		4.3

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	1077859775		4.4
	1082155391		4.2

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787		4.7
	26.423.524		4.5

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	98040862570		4.7
	33751023		4.7

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	97092902815		4.5
	97041507172		4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	97020316555		4.1
	97042708198		4.0

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos de la Resolución No. 002 de 2015 quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil Quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General